

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

OTROS ANUNCIOS

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud y declaraciones responsables.
2. Fotocopia de DNI.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados.
5. Currículo vitae.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villanueva del Pardillo, a 11 de marzo de 2021.—El alcalde (firmado).

(03/9.034/21)

